



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001176

Decreto No. _____ de 2026

(25 JUN 2026)

“Por el cual se incorporan recursos provenientes del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, en el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025 y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, para la vigencia Fiscal 2026, y fue modificada parcialmente en su artículo 2º por la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025

Que, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, en su artículo 119, referente a las atribuciones de los gobernadores, establece que además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán, entre otras, la siguiente función: “49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET-, del Sistema General de Regalías – SGR – y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.”

Que, la Tesorera General del Departamento Norte de Santander, hace constar que se ha recibido en la cuenta bancaria de la Tesorería General del Departamento la suma de (\$30.156.128.637.00) **TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE**, correspondiente al desembolso efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por concepto de recursos Desahorro FONPET. Que estos recursos se destinan para el pago de Nomina del Sector Jubilado Nivel Central.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la suma de (\$30.156.128.637.00) **TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE** en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: NIVEL CENTRAL		FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
1	INGRESOS			
1.2	Recursos de capital			
1.2.12	RETIROS FONPET			
1.2.12.08	DEL EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	1.3.1.1.10	RETIROS FONPET	30,156,128,637.00

[Firma manuscrita]



República de Colombia

Nº. 001176



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(25 JUN 2026)

“Por el cual se incorporan recursos provenientes del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, en el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)”

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR la suma de (\$30.156.128.637.00) **TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE** en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: NIVEL CENTRAL		FUENTE	NOMBRE	ATRIBUTO	VALOR
2	GASTOS TOTALES				
2.1.	FUNCIONAMIENTO				
2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.1.1.10	RETIROS FONPET		30,156,128,637.00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

25 JUN 2026

RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Gobernador de Norte de Santander (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Cecilia Durán Jaimes	Asesora Tributaria y Financiera	
Revisó	Víctor Suarez Vergel	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Zapata Lara	Auxiliar Administrativa	